

# Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 90 • Viernes, 11 de Mayo de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

## TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	12.752 pesetas
Suscripción semestral .....	7.165 pesetas
Suscripción trimestral .....	3.985 pesetas
Suscripción mensual .....	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	87 pesetas
Número de años anteriores .....	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Notificaciones de Resoluciones con sanción .. 2.178

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.**— Convocatorias de información pública ..... 2.180

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración Número 1. Córdoba.**— Resoluciones ..... 2.181

**Junta de Andalucía. Consejería de Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resoluciones ..... 2.184

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resoluciones en materia de caza ..... 2.187

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral Córdoba.**— Convenio ABB Trafo, S.A ..... 2.191

— **Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Añora (Córdoba).**— Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2001 ..... 2.193

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Servicio de Hacienda.**— Anunciando la aprobación provisional de los expedientes que se reseñan ..... 2.193

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

**Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lucena (Córdoba).**— Notificaciones ..... 2.193

### AYUNTAMIENTOS

Doña Mencía, Córdoba, Valsequillo, Lucena, Belmez, Monturque, El Carpio, Montilla, El Guijo y La Granjuela ..... 2.197

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Córdoba ..... 2.202

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.**— Anunciando la contratación de una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para el personal de esta Diputación Provincial de Córdoba ..... 2.203

**Administración de Justicia. Audiencia Provincial. Córdoba. Secretaría.**— Anunciando subasta ..... 2.203

**Juzgados.**— Montilla ..... 2.204

### OTROS ANUNCIOS

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba CAJASUR.**— Anunciando el extravío de unas libretas de ahorro y de Imposición a Plazo Fijo ..... 2.204

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

Núm. 3.875

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0266 (número de control 614/01/000266/4), a don Luis Miguel Pulido Priego, con Documento Nacional de Identidad 30.959.716, domiciliado en calle Bolivia, número 12, de Baena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de enero de 2001, a las 20'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Las Piqueras, de la localidad de Espejo (Córdoba), se comprobó que llevaba en un bolsillo, una bolsita de plástico conteniendo marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 17 de abril de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Núm. 3.964

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2000/2.786 (número de control 614/00/002786/0), a don Francisco Aguilar Zamora, con Documento Nacional de Identidad 44.195.092, domiciliado en calle Nuestra Señora de Araceli, número 1-3-15, de Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de noviembre de 2000, a las 2'10 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Local en la calle El Aceite, de Lucena (Córdoba), se comprobó que llevaba en el interior del bolsillo del pantalón, una papelina de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 23 de abril de 2001.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.965

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0273 (número de control 614/01/000273/1), a don Jonatan Jiménez Baena, con Documento Nacional de Identidad 30.976.775, domiciliado en Ba-

riada Poeta Juan Rejano, número 32-bajo, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.h), del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de diciembre de 2000, a las 00'50 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Doctor Moyano Cruz, número 1, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el interior del vehículo Renault 21, matrícula J-3725-O, en el lado izquierdo del asiento del conductor y al alcance de la mano una defensa de hierro recubierta de goma maciza de unos 80 centímetros de longitud sin justificar el motivo de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 23 de abril de 2001.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.966

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 25.000 pesetas y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0313 (número de control 614/01/000313/9), a don Francisco Pérez Maireles, con Documento Nacional de Identidad 50.735.672, domiciliado en calle Felipe, número 26-bajo, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.h), del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de enero de 2001, a las 13'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el kilómetro 17,800 de la Carretera A-379, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el vehículo MA-0641-Y, una defensa de madera con forma de bastón de 88 centímetros de longitud y 02 centímetros de diámetro, estando sus 12 últimos centímetros enfundados por una pieza metálica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 23 de abril de 2001.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.968

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0356 (número de control 614/01/000356/5), a don Manuel Pérez Calvente, con Documento Nacional de Identidad 30.195.143, domiciliado en calle Calatrava, nú-

mero 56, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de enero de 2001, sobre las 18'30 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en el Desvío Carretera Badajoz, de esta capital, se comprobó que llevaba en el bolsillo, una bolsita con marihuana, con un peso aproximado de 1 gramo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 23 de abril de 2001.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Núm. 4.026

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 60.000 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2000/2822 (número de control 614/00/002822/0), a don Jesús Vega Fernández-Reinoso, con Documento Nacional de Identidad 41.786.437, domiciliado en calle Ronda de los Tejares, número 19-5-7.<sup>o</sup>-1, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 144.1.a) y 156.d) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de noviembre de 2000, a las 10 horas, se personó en la Intervención de Armas, manifestando que entre el 10 de junio de 2000 y 12 de noviembre de 2000 había faltado de su domicilio y al volver le faltaban 2 armas que tenía en un armario donde tiene una caja armero con 3 rifles, pero que las 2 escopetas estaban fuera de dicho armero, una es de marca Ugartechea, calibre 20, número 164.006 y otra de la marca V.S., calibre 12, número 79.138.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 24 de abril de 2001.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Núm. 4.027

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0210 (número de control 614/01/000210/0), a don Tomás Miralles Castañeda, con Documento Nacional de Identidad 30.810.779, domiciliado en calle Rodolfo Gil, número 3-2.<sup>o</sup>, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de enero de 2001, sobre las 18'40 horas, al ser identi-

ficado por funcionarios de la Policía Nacional en calle Torremolinos, de esta capital, se comprobó que llevaba en el interior del zapato izquierdo, una papelina de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 24 de abril de 2001.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Núm. 4.028

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0268 (número de control 614/01/000268/8), a don Rafael Jesús Vega Luz, con Documento Nacional de Identidad 30.787.951, domiciliado en calle Ronda de los Tejares, número 19-5-7-A, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de enero de 2001, sobre las 22'00 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la Avenida de Granada, de esta capital, se comprobó que llevaba una papelina mezcla de heroína-cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 24 de abril de 2001.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Núm. 4.029

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 15.000 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0274 (número de control 614/01/000274/3), a don Antonio Ruano Muñoz, con Documento Nacional de Identidad 80.153.185, domiciliado en calle Practicante Luis Jodar, número 9, de Espejo (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de diciembre de 2000, a las 23'50 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía en la calle Ronda de Jesús, de Castro del Río (Córdoba), se negó a ello vociferando a los Agentes y provocando alteración del orden público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mis-

mo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 24 de abril de 2001.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Núm. 4.030

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0283 (número de control 614/01/000283/4), a don José Fernández Mahedero, con Documento Nacional de Identidad 30.823.333, domiciliado en calle Algeciras, número 17-1-D, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de enero de 2001, sobre las 18'30 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la calle Motril, de esta capital, se comprobó que llevaba un trozo de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 24 de abril de 2001.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Núm. 4.031

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0351 (número de control 614/01/000351/6), a don Anselmo García González, con Documento Nacional de Identidad 30.513.449, domiciliado en calle Damasco, número 2-5.º-7, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de enero de 2001, sobre las 20'15 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la Plaza de Costa Sol, de esta capital, se comprobó que llevaba 2 papelinas de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 24 de abril de 2001.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Núm. 4.173

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2000/2.831 (número de control 614/00/002831/0), a don Juan Miguel Sánchez Galán, con Documento Nacional de Identidad 34.019.768, domiciliado en calle Alamillos, número 12, de Montilla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de noviembre de 2000, a las 21'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Pasaje de Loyola, de la localidad de Montilla (Córdoba), se comprobó que estaba consumiendo un cigarro de hachís, el cual arrojó al suelo ante la presencia policial; asimismo se le encontró en el interior del bolsillo derecho del pantalón, un trozo de hachís, con un peso aproximado de 1 gramo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 26 de abril de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 3.306

#### Convocatoria Información pública

Referencia: Expediente TC-03/4064

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Peticionario: Gaspar Vinos Rodríguez.

Domicilio: Zarcos, 5.

Localidad y Provincia: 14650-Bujalance (Córdoba).

Fecha Registro: 27 de julio de 1994.

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 8,50 hectáreas-Usos Domésticos.

Captación: U.H. 26: Aluvial del Guadalquivir.

Caudal solicitado: 1,30 litros por segundo.

Término municipal: Montoro (Córdoba).

Fincas: La Calera y El Santillo.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 20 de marzo de 2001.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS**

**SEVILLA**

Núm. 3.433

**Convocatoria Información pública**

Referencia: Expediente TC-17/1822

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Peticionaria: Scoinc. Sdad. Coop. Andaluza Indus. de Confección.

Domicilio: Carretera Cañete de las Torres, sin número.

Localidad y Provincia: 14850-Baena (Córdoba).

Fecha Registro: 14 de diciembre de 2000.

Objeto de la petición: Usos industriales industria.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal solicitado: 1,27 litros por segundo.

Término municipal: Baena (Córdoba).

Finca: Los Cuarterones.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 28 de marzo de 2001.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS**

**SEVILLA**

Núm. 3.696

**Convocatoria Información pública**

Referencia: Expediente TC-03/4090

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Peticionaria: Mercedes Ruz Requena.

Domicilio: La Corredera, 48.

Localidad y Provincia: 14550-Montilla (Córdoba).

Fecha Registro: 12 de julio de 1995.

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 4,90 hectáreas.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal solicitado: 0,73 litros por segundo.

Término municipal: Montilla (Córdoba).

Finca: La Escarapela.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas

frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, jueves 29 de marzo de 2001.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Administración Número 1**

**CÓRDOBA**

Núm. 2.853

El Subdelegado del Gobierno en Córdoba ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se deniega el Aplazamiento Extraordinario del pago de las deudas a la Seguridad Social, solicitado con fecha 10 de octubre de 2000, por el trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y empresa del Régimen General, Antonio Francisco Sánchez Campillos, con N.A.F. 381003807096 y C.C.C. 14102747851 y Expediente número 1401/164/00-E, con domicilio en calle Los Llanos, 1-2.º-1, 14720-Almodóvar del Río (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente resolución:

"En relación con la solicitud formulada por el trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y empresa del Régimen General, Antonio Francisco Sánchez Campillos, Los Llanos, 1-2.º-1, N.A.F./C.C.C.: 381003807096/14102747851 para el aplazamiento del pago de la deuda contraída con la Seguridad Social durante el período: R.E.T.A.: Julio/1996 a diciembre/1999, Régimen General: Abril/1997 a julio/1997.

**Hechos**

No se considera procedente la concesión del aplazamiento en base a: \* Reiterado incumplimiento en el pago de las cuotas. \* No expone las circunstancias de hecho que motivan la solicitud ni las causas de las dificultades transitorias de Tesorería \* No existen garantías de viabilidad para hacer frente al pago del aplazamiento.

**Fundamentos de Derecho**

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de junio de 1999), que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de octubre de 1995), modificado por Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de octubre de 1998). Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en atención a lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, es competente en la materia, de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 del artículo 14 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, y 2.b) de la Instrucción Tercera de la resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de marzo de 1996), adoptada la siguiente: Resolución denegar al sujeto responsable reseñado el aplazamiento y fraccionamiento de pago de las cuotas de la Seguridad Social, del período anteriormente citado por un importe de UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL DOSCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (1.106.221 pesetas). Contra esta resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguientes a la notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Administración Número 1**

**CÓRDOBA**  
Núm. 2.854

El Subdelegado del Gobierno en Córdoba ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se deniega el Aplazamiento Extraordinario del pago de las deudas a la Seguridad Social, solicitado con fecha 20 de noviembre de 2000, por el trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Ricardo Francisco González Ruiz, con N.A.F. 140057457642 y Expediente número 1401/189/00-E, con domicilio en Urbanización La Alberquilla, 4, 14720-Almodóvar del Río (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente resolución:

“En relación con la solicitud formulada por el trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Ricardo Francisco González Ruiz, Urbanización Las Alberquilla, 4, N.A.F.: 140057457642 para el aplazamiento del pago de la deuda contraída con la Seguridad Social durante el período: Abril/1992 a junio/2000.

**Hechos**

No se considera procedente la concesión del aplazamiento solicitado por: \* Reiterado incumplimiento en el pago de las cuotas. \* No queda acreditada la situación económica actual ni viabilidad futura para hacer frente al pago del aplazamiento.

**Fundamentos de Derecho**

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de junio de 1999), que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de octubre de 1995), modificado por Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de octubre de 1998). Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en atención a lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, es competente en la materia, de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 del artículo 14 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, y 2.b) de la Instrucción Tercera de la resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de marzo de 1996), adoptada la siguiente: Resolución denegar al sujeto responsable reseñado el aplazamiento y fraccionamiento de pago de las cuotas de la Seguridad Social, del período anteriormente citado por un importe de SETECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS (738.495 pesetas). Contra esta resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguientes a la notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Administración Número 1  
CÓRDOBA  
Núm. 2.855**

El Subdelegado del Gobierno en Córdoba ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se concede el Aplazamiento Extraordinario del pago de las deudas a la Seguridad Social, solicitado con fecha 19 de diciembre de 2000, por la deudora del Régimen Recursos Diversos por Reintegro de Prestaciones Indebidamente Percibidas, María Nieto Albañil, con N.I.F. 29931921C y Expediente número 1401/204/00-E, con domicilio en Pintor Pedro Bueno, 1, 14010-Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente resolución:

“En relación con la solicitud formulada por: María Nieto Albañil, Pintor Pedro Bueno, 1, Régimen Recursos Diversos (2300) N.I.F. 29931921C para el aplazamiento del pago de la deuda contraída con la Seguridad Social por Reintegro de Prestaciones Indebidamente Percibidas durante el período: Enero/1998 a octubre/1999. Admitidas las circunstancias económico financieras alegadas en su petición, emitidos los preceptivos informes y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado” de 4 de junio de 1999), en lo sucesivo Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en lo sucesivo R.G.R., aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de octubre de 1995, modificado por Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de octubre de 1998) esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 14 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, y 2.b) de la Instrucción Tercera de la resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de marzo de 1996), adoptada la siguiente Resolución:

Primero: Conceder al sujeto responsable reseñado el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas señaladas en el encabezamiento por un importe de DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESETAS (239.148 pesetas).

Segundo: La deuda aplazada devengará los intereses establecidos (4.25%) en la Disposición Adicional Quinta, apartado uno, de la Ley 54/1999, de 29 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de diciembre de 1999) de Presupuesto Generales del Estado para el año 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (“Boletín Oficial del Estado” 29 de junio de 1994).

Tercero: La amortización del débito se realizará en el plazo de 18 meses, con vencimientos mensuales, que se iniciarán en el mes de enero de 2001, según el cuadro anexo a la presente resolución, en el que figura el número de vencimientos, así como el principal y los intereses a satisfacer en cada uno de ellos.

Cuarto: La efectividad del aplazamiento dará lugar a la suspensión del procedimiento recaudatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3.b) del R.G.R. Esta concesión de aplazamiento y fraccionamiento no está sujeta a la presentación de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.c) de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999.

Quinto: Este aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización, y en todo caso por no ingresar en período voluntario las cuotas y conceptos de recaudación conjunta con las mismas devengados con posterioridad a la fecha de notificación de la presente resolución, así como por el incumplimiento de las demás condiciones fijadas en la misma. Cualquiera de las circunstancias señaladas dará lugar a la inmediata continuación del procedimiento recaudatorio suspendido por la concesión del presente aplazamiento, expidiéndose, si no se hubiese expedido con anterioridad, la correspondiente reclamación de la deuda aplazada y no pagada, así como de los intereses devengados y recargos en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 43 del R.G.R., en la redacción dada por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de octubre de 1998) y 27.2 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999. Contra esta resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguientes a la notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Administración Número 1**

**CÓRDOBA**  
Núm. 2.856

El Subdelegado del Gobierno en Córdoba ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio: Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el Aplazamiento Extraordinario del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 28 de diciembre de 1999 al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Serigne Bassiro Dieng, con N.A.F. 331001387638 y Expediente número 14/32/99-E, con domicilio en calle Gustavo Adolfo Bécquer, 19, 14200-Peñarroya (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente resolución:

"A la vista de los datos obrantes en esta Administración de la Seguridad Social y en base a los siguientes:

**Hechos**

Que no consta el ingreso en plazo reglamentario de los vencimientos correspondientes a los meses de abril, junio y julio de 2000.

**Fundamentos de Derecho**

Artículos 23.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" del 4 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 24). La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve: Anular, dejando sin efecto la concesión del Aplazamiento-Fraccionamiento en el pago de Deudas con la Seguridad Social por Cuotas, concedido por resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 28 de diciembre de 1999, por incumplimiento del punto quinto de la citada resolución, en que se dice: "Este aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...".

Contra esta resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguientes a la notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Administración Número 1**

**CÓRDOBA**  
Núm. 2.857

El Subdelegado del Gobierno en Córdoba ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio: Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se deniega el Aplazamiento Extraordinario del pago de las deudas a la Seguridad Social, solicitado con fecha 21 de septiembre de 2000, por la trabajadora del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Asunción Arrabal Vidal, con N.A.F. 140069512823 y Expediente número 1401/161/00-E, con domicilio en calle Doctor Nevado del Rey, 1, 14014 y calle Lineros, 2, 14002 de Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente resolución:

"En relación con la solicitud formulada por la trabajadora del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Asunción Arrabal Vidal, Doctor Nevado de Rey, 1, N.A.F.: 140069512823 para el aplazamiento del pago de la deuda contraída con la Seguridad Social durante el período: Julio/1998 a diciembre/1999.

**Hechos**

No se considera procedente la concesión del aplazamiento en base al plan de amortización propuesto por la interesada: \* No queda acreditada la viabilidad para hacer frente al pago del mismo.

**Fundamentos de Derecho**

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de junio de 1999), que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de octubre de 1995), modificada por Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de octubre de 1998). Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en atención a lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, es competente en la materia, de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 del artículo 14 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, y 2.b) de la Instrucción Tercera de la resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de marzo de 1996), adoptada la siguiente: Resolución denegar a la sujeta responsable reseñada el aplazamiento y fraccionamiento de pago de las cuotas de la Seguridad Social, del período anteriormente citado por un importe de CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL PESETAS (441.000 pesetas). Contra esta resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguientes a la notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".  
El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.915

Ignorándose el actual domicilio del señor relacionado, contra el que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, la siguiente:

**Resolución**

Expediente: CO-03492/2000.  
Matrícula: CO-001518-AU.  
Titular: Salvador Jiménez García.  
Domicilio: Plaza Escritor Peña Aguayo, 3.  
Código Postal: 14007.  
Municipio: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Fecha de denuncia: 11 de abril de 2000.  
Vía: N-IV.  
Punto kilométrico: 385.  
Hora: 2.

Hechos: Posible manipulación del Tacógrafo, registrando el Disco Diagrama desde Tarragona a Córdoba 577 kilómetros, cuando en realidad existen unos 670 kilómetros, se observa en el momento de la interrupción a la conducción a las 21'45 horas hasta las 22'30 horas que en su reverso.

Las Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO.  
Pliego descargo: Dentro de plazo.  
Sanción: 230.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 28 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación de competencias (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.916

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la

normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, la siguiente:

**Resolución**

Expediente: CO-03438/2000.  
Matrícula: MA-007141-X.  
Titular: Moncosur, Sociedad Limitada.  
Domicilio: Cuarto Departamento, Arrecife.  
Código Postal: 14100.  
Municipio: La Carlota.  
Provincia: Córdoba.  
Fecha de denuncia: 10 de abril de 2000.  
Vía: N-432.  
Punto kilométrico: 268.  
Hora: 11.

Hechos: Transportar vigas de hierro desde Polígono Las Quemada a Córdoba, no acreditando documentalmente el conductor ser trabajador de la empresa.

Las Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.  
Pliego descargo: No.  
Sanción: 25.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 28 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación de competencias (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.917

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, la siguiente:

**Resolución**

Expediente: CO-02845/2000.  
Matrícula: CO-000212-AU.  
Titular: Decoración y Construcciones Córdoba, Sociedad Limitada.  
Domicilio: P. Pedroches A. Metalúrgicos.  
Código Postal: 14014.  
Municipio: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Fecha de denuncia: 20 de marzo de 2000.  
Vía: N-432.  
Punto kilométrico: 268.  
Hora: 8'50.

Hechos: Circular transportando un lavabo de encimera y muestrario de cenefas, careciendo de Tarjeta de Transportes.  
Las Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.



Pliego descargo: No.

Sanción: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 28 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación de competencias (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.918

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, la siguiente:

**Resolución**

Expediente: CO-01563/2000.

Matrícula: CO-004948-AC.

Titular: Metalcolor Mose, Sociedad Anónima.

Domicilio: Avenida Libia, 11.

Código Postal: 14010.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 26 de enero de 2000.

Vía: N-432.

Punto kilométrico: 268.

Hora: 10'10.

Hechos: Circular transportando cristales y puertas, careciendo de Tarjeta de Transportes.

Las Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego descargo: No.

Sanción: 25.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el

pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 28 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación de competencias (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.919

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, la siguiente:

**Resolución**

Expediente: CO-01337/2000.

Matrícula: SE-002682-DM.

Titular: Simplemente María, Sociedad Limitada.

Domicilio: Polígono Industrial La Red, número 8 P. 64.

Código Postal: 41500.

Municipio: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 19 de enero de 2000.

Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 381.

Hora: 1'35.

Hechos: Transportar cola-cajo desde Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real) a Sevilla, ostentando distintivos de transporte de mayor operatividad de lo autorizado, ostenta distintivos MDP. Nacional estando autorizado MDP. Comarcal.

Las Normas infringidas: 140 d) LOTT 197 d) RGTO.

Pliego descargo: No.

Sanción: 250.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación de competencias (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.920

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la

dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, la siguiente:

**Resolución**

Expediente: CO-02787/2000.  
Matrícula: M-001159-MH.  
Titular: Autocares Jocar, Sociedad Limitada.  
Domicilio: Polígono Tartesos, 56.  
Código Postal: 21007.  
Municipio: Huelva.  
Provincia: Huelva.  
Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2000.  
Vía: N-IV.  
Punto kilométrico: 418.  
Hora: 16'30.  
Hechos: Circular con el vehículo reseñado sin haber realizado la revisión periódica obligatoria del Tacógrafo.  
Las Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO.  
Pliego descargo: No.  
Sanción: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación de competencias (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.921

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, la siguiente:

**Resolución**

Expediente: CO-00653/2000.  
Matrícula: J-007479-P.  
Titular: Miguel Bellido del Pino.  
Domicilio: Corredera Capuchinos, 2-5.  
Código Postal: 23740.  
Municipio: Andújar.  
Provincia: Jaén.  
Fecha de denuncia: 17 de diciembre de 1999.  
Vía: N-IV.  
Punto kilométrico: 393.  
Hora: 4.  
Hechos: Circular de Andújar a Obejo (Córdoba), transportando embases de plástico, careciendo de la Tarjeta de Transportes. Real Decreto 1.211/1990, artículo 197-A.  
Las Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.  
Pliego descargo: No.  
Sanción: 50.000 pesetas.  
Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de

conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación de competencias (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.922

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, la siguiente:

**Resolución**

Expediente: CO-03498/2000.  
Matrícula: M-006002-VK.  
Titular: Emix, Sociedad Anónima.  
Domicilio: Javier Ferrero, 13.  
Código Postal: 28002.  
Municipio: Madrid.  
Provincia: Madrid.  
Fecha de denuncia: 10 de abril de 2000.  
Vía: A-309.  
Punto kilométrico: 15.700.  
Hora: 13'40.  
Hechos: Transportar maquinaria de muestras, careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transportes, ostenta distintivos privados mercancías Ámbito Nacional.  
Las Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.  
Pliego descargo: No.  
Sanción: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la

citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 28 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación de competencias (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.923

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, la siguiente:

**Resolución**

Expediente: CO-01542/2000.

Matrícula: CO-008714-V.

Titular: Excavaciones Jesús López, Sociedad Limitada.

Domicilio: Avenida Profesor Arnold J. Toyabee.

Código Postal: 14007.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 27 de enero de 2000.

Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 393-A.

Hora: 12'10.

Hechos: Circular con el vehículo reseñado utilizando Disco Diagrama homologado no adecuado al aparato Tacógrafo, debe de llevar Disco E-1-04, se recoge Disco Diagrama que lleva puesto.

Las Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO.

Pliego descargo: No.

Sanción: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 28 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación de competencias (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.924

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, la siguiente:

**Resolución**

Expediente: CO-01534/2000.

Matrícula: CO-007170-AN.

Titular: Rafael Muñoz Pérez.

Domicilio: Imprenta de la Alborada, 26.

Código Postal: 14014.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 27 de enero de 2000.

Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 397-A.

Hora: 7'30.

Hechos: No haber efectuado el Visado de la Tarjeta de Transportes en el período o plazo estipulado por la Autoridad competente presente Tarjeta caducada con fecha 30 de noviembre de 1999. Transporta refrescos para su reparto. Presenta justificante para solicitud Visado A-100795.

Las Normas infringidas: 142 a) LOTT 199 a) RGTO.

Pliego descargo: No.

Sanción: 15.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 28 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación de competencias (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.283  
**Resolución**  
Materia: Caza

Expediente: CO-947/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Julián Blanco Cuesta, con Documento Nacional de Identidad núm. 30.447.108, domiciliado en Calvo Sotelo, 5, 14005-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

**Resolución**

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 28 de noviembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 15 de 22 de enero de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el 15 de enero de 2001 al 6 de febrero de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-11.018, el día 21 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Julián Blanco Cuesta, con:  
Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiriera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 27 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.284  
**Resolución**  
Materia: Caza  
Expediente: CO-938/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don José Cruz Ortega, con Documento Nacional de Identidad núm. 30.443.188, domiciliado en Nuestra Señora de la Merced, 16, 14014-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

**Resolución**

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 27 de noviembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 15 de 22 de enero de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el 15 de enero de 2001 al 6 de febrero de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las

formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-11.981, el día 15 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don José Cruz Ortega, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiriera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 27 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.285  
**Resolución**  
Materia: Caza  
Expediente: CO-942/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Juan José Sánchez López, con Documento Nacional de Identidad núm. 30.944.256, domiciliado en Almogávars, 34, 14006-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

**Resolución**

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancio-

nador el día 27 de noviembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 15 de 22 de enero de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el 15 de enero de 2001 al 6 de febrero de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-11.981, el día 15 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Juan José Sánchez López, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 27 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 3.286

**Resolución**

Materia: Caza

Expediente: CO-995/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción

administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Juan C. Ruiz Cepeda, con Documento Nacional de Identidad núm. 30.795.780, domiciliado en Pintor García Guijón, 853, 14014--Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

#### **Resolución**

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Rute, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 30 de noviembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 16 de 23 de enero de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el 15 de enero de 2001 al 6 de febrero de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-11.243, el día 8 de octubre de 2000, habiendo capturado 2 liebres.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas y una indemnización de 20.000 pesetas por las 2 liebres capturadas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Juan C. Ruiz Cepeda, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 20.000 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 27 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.287  
**Resolución**  
 Materia: Caza

Expediente: CO-891/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Manuel Moreno Carrillo, con Documento Nacional de Identidad núm. 30.951.164, domiciliado en Torremolinos, 35-1.º-2, 14013-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

**Resolución**

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 13 de noviembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 17 de 24 de enero de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el 15 de enero de 2001 al 6 de febrero de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Practicar el deporte cinegético de la caza, en época de veda, valiéndose de 2 perros galgos, en el Coto CO-10.197, el día 7 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Manuel Moreno Carrillo, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Premio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 26 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.288  
**Resolución**  
 Materia: Caza

Expediente: CO-997/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Juan Moreno Cortés, con Documento Nacional de Identidad núm. 21.506.693, domiciliado en Barriada Las Palmeras, GP 91-3, 14005-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

**Resolución**

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Fernán-Núñez, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 30 de noviembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 16 de 23 de enero de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el 15 de enero de 2001 al 6 de febrero de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-11.642, con 3 perros, el día 15 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas, así como 3.000 pesetas en sustitución del comiso de 3 perros.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Juan Moreno Cortés, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 3.000 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 27 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.083

**Convenio Colectivo número 1.220**  
**Código de Convenio: 14-0147-2**

Visto el Texto del Acuerdo aprobado con fecha 29 de enero del año 2001, por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la Empresa ABB Trafto, S.A., y sus trabajadores, con fecha 31/01/01, por el que se aprueba la Revisión de las Tablas Salariales del año 2000, por la diferencias habidas entre el IPC Previsto y el IPC Real a 31/12/00, y las Tablas Salariales para el año 2001, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral en base a las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo.

**A C U E R D A**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 1 de marzo de 2001.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

**CONVENIO ABB TRAFTO, S.A.**

En la ciudad de Córdoba, siendo las 10'00 horas del día 29 de enero de 2001, se reúnen las representaciones de los trabajadores y de la Empresa ABB Trafto, S.A. que a continuación se relacionan: Representación de los trabajadores.— Rafael Alcalá Ruz, Francisco Berral del Rosal, J. Antonio Domínguez Prat, Antonio Escrbano Ruiz, Ángel Gallardo Leiva, Francisco Jurado Mohedano, Francisco Muñoz Nieto, Francisco Pastor Rojas, Ramón José Rueda Oliver, Rafael Ruiz González, Manuel A. Teodoro Montero y Pedro M. Vázquez Gálvez.

Representación de la empresa.— José Javier García López, A. José Marín Fernández y Francisco Montes Ruiz; para proceder a la revisión del Convenio Colectivo en vigor, en cuanto a las actualizaciones y liquidaciones pendientes, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1.— Revisión del artículo 43 Incrementos Salariales, en su apartado del año 2000 Incremento Fijo. Dado que el IPC real del año 2000 ha sido el 4%, se procede a la modificación de las Tablas Salariales, aplicando dicho incremento a los valores del año 1999, en lugar del 3% que se aplicó provisionalmente en dicho año 2000. (Se adjuntan tablas salariales resultantes, anexos 1,3,4 y 5 de Convenio).

2.— Aplicación del apartado "Incr. Variable No Consolid." del año 2000 de citado artículo 43. Dado que la facturación del año en el Centro de Córdoba ha sido de 9.229 millones de pesetas, corres-

ponde el 1,1% de abono sobre todos los conceptos salariales computables abonados en el año 2000.

3.— Aplicación del artículo 38 Plus de Asistencia para el año 2000. De acuerdo con las Estadística de Absentismo del año 2000 en el Centro de Córdoba, el resultado final de aplicación a dicho artículo ha sido el 5,49%, por lo que se abonará en nómina de enero 2001 el tramo <= 5,5% de la escala.

4.— Actualización Salarial del año 2001. Por aplicación del artículo 43 Incrementos Salariales, en su apartado del año 2001 Incremento Fijo y dado que el I.P.C. prevista ha sido el 2%, se actualizan todos los conceptos salariales de tablas con el citado porcentaje de incremento. (Se adjuntan tablas salariales resultantes, anexos 1,3,4 y 5 de Convenio).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 11'30 horas de la fecha al principio indicada.

Hay varias firmas.

**A N E X O I**  
**Tablas Salariales**  
**SUELDO DE CALIFICACIÓN AÑO 2000**  
**(Revisado a IPC real 2000, en 31-12-00)**

CATEGORÍAS	AÑO 2000		
	ANUAL	DÍA (420)	
<b>EMPLEADOS</b>			
Ingenieros, Licenc. y asimilados	4.173.593	9.937,13	
Ing. Técn., A.T.S. y asimilados	3.404.341	8.105,57	
Jefes de Taller	3.378.527	8.044,11	
Maestros de Taller	3.349.220	7.974,33	
Maestros de 2. <sup>a</sup>	3.246.075	7.728,75	
Delin. Proyectistas	3.349.220	7.974,33	
Jefes de 1. <sup>a</sup> (Adm. y Org.)	3.378.527	8.044,11	
Jefes de 2. <sup>a</sup> (Adm. y Org.)	3.127.492	7.446,41	
Encargado	2.853.382	6.793,77	
Delineante 1. <sup>a</sup>		2.770.447	6.596,30
Anal. Labor. 1. <sup>a</sup>			
Téc. Organ. 1. <sup>a</sup>			
Ofic. Adm <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>			
Delineante 2. <sup>a</sup>		2.688.885	6.402,11
Anal. Labor. 2. <sup>a</sup>			
Téc. Organ. 2. <sup>a</sup>			
Ofic. Adm <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>			
Aux. Labor., Aux. Adm. y Org.	2.546.238	6.062,47	
Calcedor	2.546.238	6.062,47	
Cabo Guarda	2.770.447	6.596,30	
Vigilante y Listero	2.688.885	6.402,11	
Chófer T.	2.688.885	6.402,11	
Telefonista	2.546.238	6.062,47	
Ordenanza	2.546.238	6.062,47	
Grabador Datos/Verif. Datos	2.688.885	6.402,11	
Operador de Ordenador	2.770.447	6.596,30	
Control E/S de Datos	2.770.447	6.596,30	
Analista/Programador	3.028.394	7.210,46	
<b>OBREROS</b>			
Oficial 1. <sup>a</sup>	2.770.447	6.596,30	
Oficial 2. <sup>a</sup>	2.688.885	6.402,11	
Oficial 3. <sup>a</sup>	2.645.102	6.297,86	
Especialista	2.576.981	6.135,67	
Peón	2.546.238	6.062,47	

**A N E X O III**

**Valores de horas extra, a compensar y flexib.**  
**(revisado a IPC real 2000, en 31-12-00)**

EMPLEADOS	H. Extra año 2000	
Ingenieros, Licenc. y asimilados	3.130	
Ing. Técn., A.T.S. y asimilados	2.554	
Jefes de Taller	2.534	
Maestros de Taller	2.512	
Maestros de 2. <sup>a</sup>	2.434	
Delin. Proyectistas	2.512	
Jefes de 1. <sup>a</sup> (Adm. y Org.)	2.534	
Jefes de 2. <sup>a</sup> (Adm. y Org.)	2.345	
Encargado	2.322	
Delineante 1. <sup>a</sup>		2.300
Anal. Labor. 1. <sup>a</sup>		
Téc. Organ. 1. <sup>a</sup>		
Ofic. Adm <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>		



Delineante 2. <sup>a</sup> )			
Anal. Labor. 2. <sup>a</sup> )			
Téc. Organ. 2. <sup>a</sup> )	—	2.138	
Ofic. Admv <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup> )			
Auxiliares			
Calcdores	—	2.019	
Cabo Guarda		2.219	
Listero			
Vigilante	—	2.033	
Chófer T.		2.012	
Telefonista		2.019	
Ordenanza		2.019	
Grabador/Verif. Datos		2.138	
Operador de Ordenador		2.300	
Control E/S de Datos		2.300	
Analista/Programador		2.458	

**OBREROS**

Oficial 1. <sup>a</sup>	2.067
Oficial 2. <sup>a</sup>	1.990
Oficial 3. <sup>a</sup>	1.879
Especialista	1.843
Peón	1.747

Plus horas a compensar, igual para todas las categorías: 1.097 ptas/h.

Plus horas flexibilidad, igual para todas las categorías: 1.200 ptas/h.

#### ANEXO IV Pluses año 2000

(revisado a IPC real 2000, en 31-12-00)

	Anual	Pagos Mensual	Día	Hora
<b>Plus Antigüedad</b>				
Por cada período de 5 años de conformidad con el art. 32	53.279	14	3.086	
<b>Plus Jefe de Equipo</b>				
Según art. 34.— Igual para todas las categorías	163.330	14	11.666	388,88
<b>Plus de tarde</b>				
Según art. 35		H/T	753	94,16
<b>Plus de noche</b>				
Según art. 36		H/T	2.847	355,92
<b>Plus de seguridad</b>				
Según art. 37		H/T	366,20	47,13
<b>Plus de asistencia</b>				
Según condiciones del art. 38	s/escala	1		
<b>Plus disp. funcional</b>				
Según art. 21				54,63
<b>Plus trabajos ext.</b>				
Según art. 60		D/T	735	
		D/T	1.471	

H/T = Hora trabajo efectivo

D/T = Día trabajo efectivo

**Subvenciones año 2000:**

Ayuda a trabajadores con hijos disminuidos = 6.403 pesetas mensuales. Según artículo 49.

#### ANEXO V

**Plus mantenimiento y vigilancia instalaciones**

(revisado a IPC real 2000, en 31-12-00)

Años 2000

Categoría	Valor hora
Oficial de 1. <sup>a</sup>	115,03 pts.
Oficial de 2. <sup>a</sup>	112,68 pts.
Oficial de 3. <sup>a</sup>	110,33 pts.
Especialista	107,98 pts.

#### ANEXO I

Tablas Salariales

SUELDO DE CALIFICACIÓN AÑO 2001

AÑO 2001

CATEGORÍAS	ANUAL	DÍA (420)
<b>EMPLEADOS</b>		
Ingenieros, Licenc. y asimilados	4.257.065	10.135,87
Ing. Téc., A.T.S. y asimilados	3.472.428	8.267,69

Jefes de Taller	3.446.098	8.204,99
Maestros de Taller	3.416.205	8.133,82
Maestros de 2. <sup>a</sup>	3.310.997	7.883,33
Delin. Proyectistas	3.416.205	8.133,82
Jefes de 1. <sup>a</sup> (Adm. y Org.)	3.446.098	8.204,99
Jefes de 2. <sup>a</sup> (Adm. y Org.)	3.190.042	7.595,34
Encargado	2.910.450	6.929,64
Delineante 1. <sup>a</sup> )		
Anal. Labor. 1. <sup>a</sup> )		
Téc. Organ. 1. <sup>a</sup> )	—	2.825.856
Ofic. Admv <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup> )		
Delineante 2. <sup>a</sup> )		
Anal. Labor. 2. <sup>a</sup> )		
Téc. Organ. 2. <sup>a</sup> )	—	2.742.663
Ofic. Admv <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup> )		
Aux. Labor., Aux. Adm. y Org.	2.597.163	6.183,72
Calcdor	2.597.163	6.183,72
Cabo Guarda	2.825.856	6.728,23
Vigilante y Listero	2.742.663	6.530,15
Chófer T.	2.742.663	6.530,15
Telefonista	2.597.163	6.183,72
Ordenanza	2.597.163	6.183,72
Grabador Datos/Verif. Datos	2.742.663	6.530,15
Operador de Ordenador	2.825.856	6.728,23
Control E/S de Datos	2.825.856	6.728,23
Analista/Programador	3.088.962	7.354,67

**OBREROS**

Oficial 1. <sup>a</sup>	2.825.856	6.728,23
Oficial 2. <sup>a</sup>	2.742.663	6.530,15
Oficial 3. <sup>a</sup>	2.698.004	6.423,82
Especialista	2.628.521	6.258,38
Peón	2.597.163	6.183,72

#### ANEXO III

Valores de horas extra, a compensar y flexib.

**EMPLEADOS** H. Extra año 2001

Ingenieros, Licenc. y asimilados	3.193
Ing. Téc., A.T.S. y asimilados	2.605
Jefes de Taller	2.585
Maestros de Taller	2.562
Maestros de 2. <sup>a</sup>	2.483
Delin. Proyectistas	2.562
Jefes de 1. <sup>a</sup> (Adm. y Org.)	2.585
Jefes de 2. <sup>a</sup> (Adm. y Org.)	2.392
Encargado	2.368
Delineante 1. <sup>a</sup> )	
Anal. Labor. 1. <sup>a</sup> )	
Téc. Organ. 1. <sup>a</sup> )	—
Ofic. Admv <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup> )	
Delineante 2. <sup>a</sup> )	
Anal. Labor. 2. <sup>a</sup> )	
Téc. Organ. 2. <sup>a</sup> )	—
Ofic. Admv <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup> )	
Auxiliares	
Calcdores	—
Cabo Guarda	2.060
Cabo Guarda	2.264
Listero	
Vigilante	—
Chófer T.	2.074
Chófer T.	2.052
Telefonista	2.060
Ordenanza	2.060
Grabador/Verif. Datos	2.181
Operador de Ordenador	2.346
Control E/S de Datos	2.346
Analista/Programador	2.508

**OBREROS**

Oficial 1. <sup>a</sup>	2.109
Oficial 2. <sup>a</sup>	2.030
Oficial 3. <sup>a</sup>	1.917
Especialista	1.880
Peón	1.782

Plus horas a compensar, igual para todas las categorías: 1.119 ptas/h.

Plus horas flexibilidad, igual para todas las categorías: 1.224 ptas/h.

**ANEXO IV****Pluses año 2001**

	Anual	Pagos Mensual	Día	Hora
<b>Plus Antigüedad</b> Por cada período de 5 años de conformidad con el art. 32	53.279	14	3.086	
<b>Plus Jefe de Equipo</b> Según art. 34.— Igual para todas las categorías	166.597	14	11.900	396,66
<b>Plus de tarde</b> Según art. 35		H/T	753	94,16
<b>Plus de noche</b> Según art. 36		H/T	2.847	355,92
<b>Plus de seguridad</b> Según art. 37		H/T	373,58	48,08
<b>Plus de asistencia</b> Según condiciones del art. 38	s/escala	1		
<b>Plus disp. funcional</b> Según art. 21				55,72
<b>Plus trabajos ext.</b> Según art. 60		D/T	750	
		D/T	1.500	

H/T = Hora trabajo efectivo

D/T = Día trabajo efectivo

**Subvenciones año 2001:**

Ayuda a trabajadores con hijos disminuidos = 6.531 pesetas mensuales. Según artículo 49.

**ANEXO V****Plus mantenimiento y vigilancia instalaciones****Años 2001**

Categoría	Valor hora
Oficial de 1. <sup>a</sup>	117,34 pts.
Oficial de 2. <sup>a</sup>	114,94 pts.
Oficial de 3. <sup>a</sup>	112,54 pts.
Especialista	110,14 pts.

Hay varias firmas.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS****LOS PEDROCHES****AÑORA (Córdoba)**

Núm. 4.412

**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2001 de esta Mancomunidad, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo.— Denominación.— Importe.

	Pesetas
3.— Tasas y otros ingresos .....	901.000
4.— Transferencias corrientes .....	182.924.467
5.— Ingresos Patrimoniales .....	3.500.000
7.— Transferencias de capital .....	22.903.300
<b>Total Ingresos .....</b>	<b>210.228.767</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo.— Denominación.— Importe.

	Pesetas
1.— Gastos de personal .....	149.089.742
2.— Gastos bienes corrientes y servicios .....	34.701.224
4.— Transferencias corrientes .....	2.064.260
6.— Inversiones Reales .....	23.623.541
7.— Transferencias de capital .....	750.000
<b>Total Gastos .....</b>	<b>210.228.767</b>

**Plantilla y relación de puestos de trabajo**

a) Funcionarios:	Núm. de plazas
<b>Habilitación Nacional:</b>	
— Secretario-Interventor .....	1
<b>b) Personal Laboral Temporal:</b>	
— Gerente .....	1
— Auxiliar Administrativo .....	1
— Técnico Cultura .....	1
— Técnico Deportes .....	1
— Monitores Deportivos .....	2
— Técnico de Juventud .....	1

Añora, a 2 de mayo de 2001.— El Presidente, firma ilegible.

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA****SERVICIO DE HACIENDA**

Núm. 4.462

**ANUNCIO**

El pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2001, aprobó provisionalmente el establecimiento de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Reprografía, así como la Ordenanza Reguladora de la misma.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación, en horas hábiles de oficina y durante los 30 días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Córdoba, a 26 de abril de 2001.— El Presidente, Matías González López.

**SERVICIO DE HACIENDA**

Núm. 4.463

**ANUNCIO**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2001, aprobó provisionalmente el expediente de Derogación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público para la Utilización Material Lúdico Procedente del Centro Provincial de Recursos Juveniles.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación en horas hábiles de oficina y durante los 30 días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Córdoba, a 26 de abril de 2001.— El Presidente, Matías González López.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA****AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA****LUCENA (Córdoba)**

Núm. 3.348

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se indican.

**Anexo I****NIF.-Apellidos y Nombre o Razón Social**

X1163500E- Abousabah Wafae
X1163500E- Abousabah Wafae
30496198S- Abril Rodríguez, Francisco
30496198S- Abril Rodríguez, Francisco
B14452189- APL Computer, S.L.
B14022073- Autocares Ormar, S.L.
B14223697- Autoxenil, S.L.
B14223697- Autoxenil, S.L.
B14223697- Autoxenil, S.L.
B14223697- Autoxenil, S.L.
B14336051- Baena del Rio, S.L.
80124926X- Baena Roldán, José Antonio
80124926X- Baena Roldán, José Antonio
30771362F- Bergillos Pérez, Emiliana
34028837S- Caballero Delgado, Angel David
72250844R- Cabello Quevedo, Cristobal
52468216H- Cantillo Moreno, Benjamín

- 30448608N- Cañete López, Rafael  
 B14349765- Cardiosur, S.L.  
 B14346765- Cardiosur, S.L.  
 B14349765- Cardiosur, S.L.  
 75679713F- Carmona Martos, Agustín  
 B14419832- Cartonajes Anzur, S.L.  
 B14419832- Cartonajes Anzur, S.L.  
 34021882Y- Castellano Gómez, Margarita  
 B14336184- Circuitos Impr. de Córdoba, S.L.  
 B14469191- Codelsur, S.L.  
 B14429039- Comercial de Tableros de Lucena, S.L.  
 B14429039- Comercial de Tableros de Lucena, S.L.  
 B14429039- Comercial de Tableros de Lucena, S.L.  
 F14216113- Construcciones El Genil, SCA  
 A14049829- Construcciones Esca, S.A.  
 B14101414- Construcciones Metálicas de LuCena, S.L.  
 B14386007- Construcciones y Decoración Hijos de A. Sabán, S.L.  
 F14392294- Coop. de Trabajadores Asociados Lucentinos, S.L.  
 A14082473- Coreanzur, S.A.  
 A14082473- Coreanzur, S.A.  
 A14082473- Coreanzur, S.A.  
 A14082473- Coreanzur, S.A.  
 34027308G- Corredera Muñoz, Francisca  
 B14355317- Cruvich, S.L.  
 48873848K- Cuenca Sánchez, José Luis  
 A14098156- Curtado Aragón y Jiménez, S.A.  
 30405381W- Chia Núñez, José  
 30405381W- Chia Núñez, José  
 48866943Q- Chia Triviño, María José  
 30463971R- Delgado Rabadán, Miguel  
 30463971B- Delgado Rabadán, Miguel  
 30463971B- Delgado Rabadán, Miguel  
 A14075725- Dis Rolls Royse, S.A.  
 A14075725- Dis Rolls Royse, S.A.  
 A14075725- Dis Rolls Royse, S.A.  
 B14496202- Elaboraciones Lucena, S.L.  
 X1358203F- El Mostafa Boutil  
 B14405872- Encofrados Lucena, S.L.  
 B14405872- Encofrados Lucena, S.L.  
 B14405872- Encofrados Lucena, S.L.  
 B14405872- Encofrados Lucena, S.L.  
 B14471585- Escayolas García e Hijos, S.L.  
 B14471585- Escayolas García e Hijos, S.L.  
 B14471585- Escayolas García e Hijos, S.L.  
 B14471585- Escayolas García e Hijos, S.L.  
 B14471585- Escayolas García e Hijos, S.L.  
 B14471585- Escayolas García e Hijos, S.L.  
 B14471585- Escayolas García e Hijos, S.L.  
 B14471585- Escayolas García e Hijos, S.L.  
 B14459770- Eurovina, S.L.  
 B14459770- Eurovina, S.L.  
 B14416606- Fabrica de Muebles Mubasa, S.L.  
 80014232S- Fernández Andrades, Guillermo  
 B14025571- Frigoríficos Palomo, S.L.  
 80120105L- Gamito Cabezas, Francisco  
 80120105L- Gamito Cabezas, Francisco  
 80120105L- Gamito Cabezas, Francisco  
 E14532519- Gestión del Automovil, C.B.  
 E14532519- Gestión del Automovil, C.B.  
 30446135T- Gil Rivas, Antonio José  
 30446135T- Gil Rivas, Antonio José  
 34021309P- Gómez Jiménez, Salvador  
 34021309P- Gómez Jiménez, Salvador  
 A14048847- Gravón, S.A.  
 A14048847- Gravón, S.A.  
 A14048847- Gravón, S.A.  
 30060730Y- Gutierrez Molero, Bernarndo  
 B14096341- Hermanos Crucitas, S.L.  
 B14303010- Hormigones Chia-Núñez, S.L.  
 B14431639- Hostegenil 96, S.L.  
 B14233324- Hotel Villa de Luque, S.L.  
 B14233324- Hotel Villa de Luque, S.L.  
 B14485007- Inpealcar, S.L.  
 B14491294- Instalaciones Luqueñas Ordoñez, S.L.  
 B14491294- Instalaciones Luqueñas Ordoñez, S.L.  
 B14491294- Instalaciones Luqueñas Ordoñez, S.L.  
 34010628E- Jalao Cordón, Gonzalo  
 80120142X- Jiménez Mellado, José  
 26085782X- Jurado Egéa, Isabel  
 B14507388- La Laguna del Conde, S.L.  
 B14115943- Lomaji, S.L.  
 B14115943- Lomaji, S.L.  
 38399181Z- López González, Santos  
 30013247H- López Otero, Agustín  
 30013247H- López Otero, Agustín  
 B14205322- López y Tellez, S.L.  
 B14350300- Luce 4, S.L.  
 30411795E- Merino iménez, Antonio  
 A14215917- Moreno Torres, S.A.  
 A14215917- Moreno Torres, S.A.  
 A14215917- Moreno Torres, S.A.  
 B14477483- Muebles Carnerero y Cruz, S.L.  
 B14452882- Muebles El Torrezno, S.L.  
 B14452882- Muebles El Torrezno, S.L.  
 B14364061- Muebles Jajdi, S.L.  
 B14364061- Muebles Jajdi, S.L.  
 B14295216- Muebles Pram, S.L.  
 B14295216- Muebles Pram, S.L.  
 B14422588- Muebles Propino, S.L.  
 B14422588- Muebles Propino, S.L.  
 B14422588- Muebles Propino, S.L.  
 B14422588- Muebles Propino, S.L.  
 B14422588- Muebles Propino, S.L.  
 B14422588- Muebles Propino, S.L.  
 B14422588- Muebles Propino, S.L.  
 B14422588- Muebles Propino, S.L.  
 B14422588- Muebles Propino, S.L.  
 B14422588- Muebles Propino, S.L.  
 B14422588- Muebles Propino, S.L.  
 B14422588- Muebles Propino, S.L.  
 B14422588- Muebles Propino, S.L.  
 B14422588- Muebles Propino, S.L.  
 B14422588- Muebles Propino, S.L.  
 B14452171- Obras A P 2020, S.L.  
 B14452171- Obras A P 2020, S.L.  
 37064410W- Ortiz Carrillo, Juan Alejandro  
 30412681B- Pérez de Siles Ligero, Agustín  
 34020181F- Porcel Reyes, José  
 46332891N- Prados Muriel, José Antonio  
 A14201461- Pretasur, S.A.  
 A14201461- Pretasur, S.A.  
 G14420392- Pretasur S.A. y Proyco SCA  
 B14405864- Promoc. Morales y Cañete, S.L.  
 46553867E- Ramírez González, Isabel  
 B14456123- Restaurante La Tavola, S.L.  
 B14456123- Restaurante La Tavola, S.L.  
 B14456123- Restaurante La Tavola, S.L.  
 34023196D- Rivas Aguilar, Miguel  
 30922015X- Ruiz Fernández, Alfredo  
 30922015X- Ruiz Fernández, Alfredo  
 34014645Z- Ruiz Graciano, Andrés  
 34014645Z- Ruiz Graciano, Andrés  
 75605652Y- Sánchez Cuenca, Cristobal  
 B14111983- Sánchez Torralbo Muebles, S.L.  
 B14111983- Sánchez Torralbo Muebles, S.L.  
 B14377105- Sercalu, S.L.  
 B14439947- Servilucena, S.L.  
 B14439947- Servilucena, S.L.  
 B14438360- Subbética del Provenzal, S.L.  
 B14384861- Talleres García Romero, S.L.  
 B14384861- Talleres García Romero, S.L.  
 B14384861- Talleres García Romero, S.L.  
 B14384861- Talleres García Romero, S.L.  
 B14384861- Talleres García Romero, S.L.  
 B14005961- Tejero Molina y Rabasco, S.L.  
 B14397160- Telemovil Genil, S.L.  
 B14397160- Telemovil Genil, S.L.  
 B14397160- Telemovil Genil, S.L.  
 B14397160- Telemovil Genil, S.L.  
 B14397160- Telemovil Genil, S.L.  
 B14397160- Telemovil Genil, S.L.  
 30411762N- Tenllado López, Juan  
 B14481261- Tiendas Mori, S.L.  
 B14461628- Tinforlac Industrial, S.L.  
 B80643067- Titto Glass, S.L.

B80643067- Titto Glass, S.L.  
 B80643067- Titto Glass, S.L.  
 B80643067- Titto Glass, S.L.  
 B80643067- Titto Glass, S.L.  
 B80643067- Titto Glass, S.L.  
 21615517W-Trenzano Cloquell, Rafael  
 B14439566- Tresiluc, S.L.  
 74563325Q- Urbano Muñoz, Amador  
 74563325Q- Urbano Muñoz, Amador  
 74563325Q- Urbano Muñoz, Amador  
 B14299820- Vidamar Hostelería, S.L.  
 B14299820- Vidamar Hostelería, S.L.  
 B14299820- Vidamar Hostelería, S.L.  
 B14291892- Zoolandya Distribuciones Zoológicas, S.L.  
 B14291892- Zoolandya Distribuciones Zoológicas, S.L.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Administración de la A.E.A.T. de Lucena (Sección de Gestión Tributaria), calle San Pedro-49.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, 30 de marzo de 2001.— El Administrador, Luis Moran Ariza.

#### Núm. 3.819

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se indican.

#### Anexo I

##### NIF.- Apellidos y Nombre o Razón Social

75635386R- Aceituno Cañete, Vicente  
 34025681X- Alcalá Avila, Joaquín  
 B14105647- Alimentación Arjona, S.L.  
 F14384226- Alimentación Palenciana, S.C.A.  
 F14384226- Alimentación Palenciana, S.C.A.  
 F14384226- Alimentación Palenciana, S.C.A.  
 B14289789- Aparcaluc, S.L.  
 B14320519- Araflor, S.L.  
 30066705R- Aranda Rodríguez, Tomás  
 30066705R- Aranda Rodríguez, Tomás  
 30066705R- Aranda Rodríguez, Tomás  
 30066705R- Aranda Rodríguez, Tomás  
 30066705R- Aranda Rodríguez, Tomás  
 B14385595- Aridos Rejas, S.L.  
 34018587T- Arroyo Muñoz, Miguel  
 B14328942- Autoservicio Patriarcado, S.L.  
 75657330A- Baena Ruíz, Julián  
 34015043K- Barranco García, A. Rafael  
 34027535R- Beato Ruíz, Rafael  
 B14368609- Bejaca, S.L.  
 B14351860- Bomluc, S.L.  
 79219824G- Bonilla Vaga, Mercedes  
 A14067466- Burgos y Maillo, S.A.  
 02484558Q- Cabezas Arroyo, M<sup>a</sup>. Victoria  
 B14217103- Camisas J.J., S.L.  
 B14217103- Camisas J.J., S.L.  
 B14217103- Camisas J.J., S.L.  
 B14217103- Camisas J.J., S.L.  
 30479623T- Campos Cabello, Andrés  
 B14238760- Cañete y Medina, S.L.  
 B14363873- Cardemor, S.L.  
 B14363873- Cardemor, S.L.  
 B14363873- Cardemor, S.L.  
 80127698E- Carmona Cordón, Luis

80127698E- Carmona Cordón, Luis  
 B14354252- Carnicas El Charcón, S.L.  
 B14343024- Cefirega, S.L.  
 B14343024- Cefirega, S.L.  
 F14331136- Centro de Estudios Ambientales y Desarrollo  
 B14322572- Coalen, S.L.  
 75622967W-Cobo Zamora, Francisca  
 25281159L- Coca Jiménez, José  
 25281159L- Coca Jiménez, José  
 A14025803- Comercial Genilla, S.A.  
 A14025803- Comercial Genilla, S.A.  
 B14300370- Comercial J.A. Pallarés, S.L.  
 B14300370- Comercial J.A. Pallarés, S.L.  
 B14539407- Comicano, S.L.  
 B14539407- Comicano, S.L.  
 52361839Q- Comino Serrano, Eduardo  
 52361839Q- Comino Serrano, Eduardo  
 B14424451- Compañía Lírica Andaluza, S.L.  
 B14478309- Compraoliva, S.L.  
 B14478309- Compraoliva, S.L.  
 B14385850- Confecciones Gaymo, S.L.  
 B14484851- Confecciones Ismael, S.L.  
 B14484851- Confecciones Ismael, S.L.  
 B14484851- Confecciones Ismael, S.L.  
 B14484851- Confecciones Ismael, S.L.  
 B14366074- Construcciones Corcastel, S.L.  
 A14220016- Construcciones Cordón, S.A.L.  
 B14104012- Construcciones Ingrasur, S.L.  
 B14275424- Construcciones M. Barea Rodríguez, S.L.  
 B14377535- Construcciones Montearas, S.L.  
 B14377535- Construcciones Montearas, S.L.  
 B14353635- Construcciones Moralpe, S.L.  
 B14393748- Construcciones Pedraza Ramírez, S.L.  
 B14393748- Construcciones Pedraza Ramírez, S.L.  
 B14393748- Construcciones Pedraza Ramírez, S.L.  
 B14363840- Construcciones Yosocón, S.L.  
 B14363840- Construcciones Yosocón, S.L.  
 B14363840- Construcciones Yosocón, S.L.  
 B14363840- Construcciones Yosocón, S.L.  
 B14363840- Construcciones Yosocón, S.L.  
 B14422190- Cornesa Promociones y Construcciones, S.L.  
 B14422190- Cornesa Promociones y Construcciones, S.L.  
 80144119K- Corredera Alcalá, M<sup>a</sup>. del Carmen  
 80129728M- Cortés Ramírez, M<sup>a</sup>. del Carmen  
 30717438H- Chacón Valladares, Asunción  
 B14461248- Decosport Safer, S.L.  
 B14461248- Decosport Safer, S.L.  
 80120154E- Díaz Caballero, Rosalía  
 B14337414- Dinámica Comercial J.R., S.L.  
 77295044W-Dominguez Recio, Manuel  
 52486549C- Dorado Delgado, Matilde  
 B14316103- Electricidad A. Carnerero, S.L.  
 B14316103- Electricidad A. Carnerero, S.L.  
 X1274870A-El Souri Mohamed  
 B14405872- Encofrados Lucena, S.L.  
 B14405872- Encofrados Lucena, S.L.  
 B14405872- Encofrados Lucena, S.L.  
 B14367585- Estructura Cordobesas del Sur, S.L.  
 A14045876- Esycim, S.A.L.  
 B14377196- Explotaciones Inmobiliarias Cordobesas, S.L.  
 B14377196- Explotaciones Inmobiliarias Cordobesas, S.L.  
 A14223010- Famuge, S.A.L.  
 B14386098- Fenix de Obras y Promociones, S.L.  
 B14413157- Ferchio, S.L.  
 B14413157- Ferchio, S.L.  
 26972217W-Fernández González, F. José  
 80129685P- Fernández Nieto, Manuel  
 80129685P- Fernández Nieto, Manuel  
 B14232334- Fernández Pulido, S.L.  
 B14232334- Fernández Pulido, S.L.  
 30770100X- Fernández Zafra, Antonio  
 30770100X- Fernández Zafra, Antonio  
 30770100X- Fernández Zafra, Antonio  
 B14401541- Fontanería Chayse, S.L.  
 B14329700- Frutas Dijuis, S.L.

- B14329700- Frutas Dijuis, S.L.  
 B14464028- Frutas Los Arcos, S.L.  
 B29516804- Gafitocu, S.L.  
 40826468L- Galisteo Bonilla, Francisco  
 30001434G- Gallardo Calvillo, Fernando  
 30001434G- Gallardo Calvillo, Fernando  
 30001434G- Gallardo Calvillo, Fernando  
 80116140X- García Cabello, Manuel  
 30449758N- García Carrillo, José Antonio  
 75674403X- García Hinojosa, Manuel  
 75591160G- García Lama, Antonio  
 52361333Q- García Zamorano, Modesto  
 52361333Q- García Zamorano, Modesto  
 52361333Q- García Zamorano, Modesto  
 B14055719- Garófano, S.L.  
 52486145F- Gómez Maldonado, Manuel  
 34017196N- Gómez Moyano, M<sup>a</sup>. del Carmen  
 30710304Z- González Chacón, Pedro  
 B14407290- Gotaplast, S.L.  
 B14407290- Gotaplast, S.L.  
 B14407290- Gotaplast, S.L.  
 B14407290- Gotaplast, S.L.  
 75655664Q- Granados Chacón, Ana  
 34019140R- Granados Oteros, Francisco  
 B14316582- Granja Rica, S.L.  
 B14316582- Granja Rica, S.L.  
 25312484H- Guillen Redondo, Lidia  
 30419698J- Hidalgo Carrillo, Antonio  
 30419698J- Hidalgo Carrillo, Antonio  
 30419698J- Hidalgo Carrillo, Antonio  
 E14317077- Hijos de Antonio J. Sarmiento C.B.  
 A14317853- Iniciativas Subbéticas, S.A.  
 A14317853- Iniciativas Subbéticas, S.A.  
 B14530117- Japolyd, S.L.  
 75620399X- Jiménez Avila, Adolfo  
 B14386387- Jiménez Jalao Construcciones, S.L.  
 B14386387- Jiménez Jalao Construcciones, S.L.  
 79219629Q- Jiménez Malagón, Francisco  
 A14022602- Jiménez y Chacón, S.A.  
 B14281331- Jimeru, S.L.  
 B14281331- Jimeru, S.L.  
 B14281331- Jimeru, S.L.  
 B14281331- Jimeru, S.L.  
 34014800P- Jurado García, Juan Carlos  
 34014577S- Lara de la Torre, Francisco  
 75593252A- Lara Herencia, Carmen  
 31702339J- León González, Moises  
 75655666H- López Guardado, Rafael  
 38409129A- López López, Faustino  
 34010816A- López Muñoz, José María  
 B14472328- Mapi Habana, S.L.  
 B14472328- Mapi Habana, S.L.  
 30493399E- Marín Carvajal, Francisco  
 25920503D- Martínez Torres, José Luis  
 30916249V- Medina Ariza, Luisa  
 52360366S- Molina Vallejo, Paulina  
 52360366S- Molina Vallejo, Paulina  
 52360366S- Molina Vallejo, Paulina  
 52360366S- Molina Vallejo, Paulina  
 34010526N- Montero Macho, Antonio  
 30415837Q- Montes Agudo, Francisco  
 75657388S- Moral Escobar, Santiago  
 25309425H- Morales Cabello, Agustín  
 25309425H- Morales Cabello, Agustín  
 38559276Y- Moreno Duran, Francisco  
 38559276Y- Moreno Duran, Francisco  
 34010394H- Moreno García, Isabel Luis  
 B14333728- Monteros y Exclusivas, S.L.  
 B14333728- Monteros y Exclusivas, S.L.  
 B14333728- Monteros y Exclusivas, S.L.  
 B14333728- Monteros y Exclusivas, S.L.  
 B14333728- Monteros y Exclusivas, S.L.  
 B14333728- Monteros y Exclusivas, S.L.  
 B14333728- Monteros y Exclusivas, S.L.  
 B14333728- Monteros y Exclusivas, S.L.  
 B14333728- Monteros y Exclusivas, S.L.  
 X1241926H-Moustakime Ahmed  
 30459821R- Moyano Malrin, Manuel  
 B14448849- Muebles Joaquín López, S.L.  
 B14448849- Muebles Joaquín López, S.L.  
 B14448849- Muebles Joaquín López, S.L.  
 B14551428- Muebles Noloan, S.L.  
 B14551428- Muebles Noloan, S.L.  
 B14330625- Muñoz y Ruíz Construcciones de Moriles, S.L.  
 B14330625- Muñoz y Ruíz Construcciones de Moriles, S.L.  
 30024601X- Muros Melendez Valdés, Rafael  
 30024601X- Muros Melendez Valdés, Rafael  
 B14510515- Obras Santa Gema de Moriles, S.L.  
 B14510515- Obras Santa Gema de Moriles, S.L.  
 B14510515- Obras Santa Gema de Moriles, S.L.  
 B14510515- Obras Santa Gema de Moriles, S.L.  
 B14510515- Obras Santa Gema de Moriles, S.L.  
 34015764Y- Ochoa Ruíz, Aurora  
 B14331276- Oficina de Servicios Administrativos de Moriles, S.L.  
 30486221C- Ordoñez Barba, Juan  
 80118658K- Osuna Sabariego, Antonio  
 80118658K- Osuna Sabariego, Antonio  
 38139301B- Parejo Chillón, Jorge  
 06934255K- Paris Jiménez, Antonio  
 26970146R- Pavón Ruíz, María Angeles  
 26970146R- Pavón Ruíz, María Angeles  
 14591338T- Pérez Campos, José Ramón  
 B14418115- Pintoluc, S.L.  
 B14465223- Pinturas del Río Jiménez, S.L.  
 B14465223- Pinturas del Río Jiménez, S.L.  
 B14067532- Premodi, S.L.  
 B14067532- Premodi, S.L.  
 B14067532- Premodi, S.L.  
 B14067532- Premodi, S.L.  
 B14323240- Promociones Alcazar, S.L.  
 B14281281- Promociones Moriles Altos, S.L.  
 B14447189- Proyectos Elect. de Córdoba, S.L.  
 B14447189- Proyectos Elect. de Córdoba, S.L.  
 34002262M- Pulido Molina, Juan  
 39737155D- Quesada García, Oscar  
 30426818A- Quesada Santaella, José Antonio  
 B14351381- Rama Construc. de Moriles, S.L.  
 80116119N- Ramírez Jiménez, Antonio  
 B14229157- Ramírez Martínez, S.L.  
 E14433049- Redisur J & E, C.B.  
 E14433049- Redisur J & E, C.B.  
 29796799T- Rioja Pérez, José Ignacio de  
 B14106801- Rodozán, S.L.  
 B14106801- Rodozán, S.L.  
 52277216X- Roldán Zurera, Angel  
 80111625A- Romero Masilla, José Antonio  
 80111625A- Romero Masilla, José Antonio  
 X1270946N- Sadaqui Abdallah  
 F14067433- SAT Isla Grande nº. 5473  
 F14038087- SCL Constructora Señora de los Remedios  
 F14310288- S.C.A. Beca  
 F14056477- S.C.A. de Construcción La Chirimia  
 B14408413- Seroyam, S.L.  
 B14374102- Siglo XXI Peluqueros, S.L.  
 E14422851- Subbética, C.B.  
 B14437172- Subbética del Mueble, S.L.  
 B14437172- Subbética del Mueble, S.L.  
 B14437172- Subbética del Mueble, S.L.  
 50607087A- Tirado Ramírez, Michel  
 B14413801- Transportes Castroluci, S.L.  
 B14062392- Transportes Hermanos Serrano Pino, S.L.  
 F14098149- Transportes Lucentinos S.C.A.  
 B14399208- Transportes Veruñu, S.L.  
 24822477A- Varo Linares, Araceli  
 B14476386- Velufra, S.L.  
 B14112650- Yesos Pacheco, S.L.  
 B14112650- Yesos Pacheco, S.L.  
 B14437164- Zulia Muebles, S.L.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Admi-

nistración de la A.E.A.T. de Lucena (Sección de Gestión Tributaria), calle San Pedro-49.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, 17 de abril de 2001.— El Administrador, Luis Moran Ariza.

## AYUNTAMIENTOS

### DOÑA MENCIA

Núm. 11.868

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por don José Arjona Gámiz, se solicita Licencia Municipal para la actividad de Comercio de Venta al por Menor de Objetos de Regalo y Marquetería, en calle Compositor Eduardo Lucena, número 7, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de 20 días las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía, 24 de noviembre de 2000.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

### CÓRDOBA

#### Gerencia de Urbanismo

#### Servicio de Licencias-Oficina de Actividades

Núm. 1.880

Rf.º: Expte. número 281/2000

Doña María José Urbano Muriel, solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Reparación de Vídeos, T.V. y Radios, en Avenida Arroyo del Moro, número 21, de este Municipio, con arreglo al proyecto presentado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, así como el artículo 86 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público por término de 20 días a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Durante este período, el expediente permanecerá expuesto en la Oficina de Actividades de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde podrán dirigirse para cualquier consulta o aclaración, en horario de 9 a 14 horas.

Córdoba, a 1 de febrero de 2001.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, José Mellado Benavente.

#### Gerencia de Urbanismo

#### Servicio de Planeamiento

Núm. 4.280

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 5 de abril de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del edificio sito en calle Benito Pérez Galdós, número 14 esquina a calle Doce Octubre, presentado por don Javier Rivera Guzmán.

Segundo.— Publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor.

Tercero.— Notificar la presente resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la Vía Administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente

aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Córdoba, 23 de abril de 2001.— El Presidente, José Mellado Benavente.

### VALSEQUILLO

Núm. 3.855

Por don Antonio Suárez Rayo, se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Granja para producción de ganado porcino, con emplazamiento en finca La Talayuela, Polígonos 11 y 12, de este municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Valsequillo, a 18 de abril de 2001.— El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

Núm. 3.856

Por don Luis Francisco Villarejo Valverde, se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Granja para Producción de Lechones y Cría de Cerdo Ibérico, con emplazamiento en Paraje Garlo, parcela 30 del Polígono 10, de este municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Valsequillo, a 18 de abril de 2001.— El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

Núm. 4.453

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2001 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valsequillo, a 4 de mayo de 2001.— El Presidente, firma ilegible.

### LUCENA

Núm. 4.109

#### A N U N C I O

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según la modificación introducida en la misma por la Ley 4/99, de 26 de Noviembre), y al haber resultado desconocidas en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se comunica, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las liquidaciones producidas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valía), a los contribuyentes que a continuación se relacionan y por los importes que se dejan cifrados:

1.- Núm. Expte/Ejercicio: 374/2001

Contribuyente: D. Antonio Huertas Campos

D.N.I./C.I.F.: 34.011.869-K

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Córdoba, blq. 2-2-R.- 14900 Lucena (Córdoba)

Importe: 2.750 ptas.

2.- Núm. Expte/Ejercicio: 458/2001

Contribuyente: D. Manuel Cordero Ruíz

D.N.I./C.I.F.: 37.669.932-A

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Avda. Blas Infante, 13.- 14900 Lucena (Córdoba)

Importe: 6.431 ptas.

3.- Núm. Expte/Ejercicio: 459/2001

Contribuyente: D. Manuel Cordero Ruíz

D.N.I./C.I.F.: 37.669.932-A

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Avda. Blas Infante, 13.- 14900 Lucena (Córdoba)

Importe: 16.333 ptas.

4.- Núm. Expte/Ejercicio: 509/2001

Contribuyente: D<sup>a</sup> Josefina Jiménez Córdoba

D.N.I./C.I.F.: 30.774.761-W

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Príncipe de Vergara, 203.- 28002 Madrid

Importe: 2.688 ptas.

5.- Núm. Expte/Ejercicio: 654/2001

Contribuyente: D. Juan Serrano Pérez

D.N.I./C.I.F.: 30.709.682-J

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Santa Apolonia, 57-1.- 33400 Avilés (Asturias)

Importe: 25.520 ptas.

6.- Núm. Expte/Ejercicio: 755/2001

Contribuyente: D. Angel Porcel Ortiz

D.N.I./C.I.F.: 52.913.433-R

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ San Francisco, 91-2-izq.- 14900 Lucena (Córdoba)

Importe: 7.960 ptas.

Los plazos para el ingreso de las deudas que se reclaman serán los marcados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de Diciembre de 1.990, a contar de la fecha de inserción de dicha publicación.

Contra las liquidaciones que anteceden y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre y por el artículo 2 de la Ley 4/99 que da nueva redacción a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso de reposición, ante el órgano autor de la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que le sea notificada la presente liquidación.

La interposición del referido recurso tiene el carácter previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Quedando advertido que, como dispone el artículo 14.2.i) de la referida Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y demás recargos que procedan.

No obstante podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustentación del recurso aplicando lo establecido en los Reales Decretos 2244/1.979, de 7 de Septiembre, y 391/1.996, de 1 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Lucena, 18 de abril de 2001.— El Alcalde. P.D. La 3<sup>a</sup> TTe. de Alcalde, M<sup>a</sup> José Lara González.

#### BELMEZ

Núm. 4.152

#### A N U N C I O

Con el objeto de que entre en vigor el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Ministerio de Administraciones Públicas, que permitirá la presentación en el Registro Municipal de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, se procede a la publicación íntegra del texto del referido Convenio.

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE BELMEZ, EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 38.4 b) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

En Madrid, a ocho de marzo de dos mil uno

#### REUNIDOS

Don Jesús Posada Moreno, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y Don Manuel Sánchez Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las Competencias que respectivamente

te tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 694/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura básica del Ministerio de Administraciones Públicas [“Boletín Oficial del Estado” (BOE) núm. 115, de 13 de mayo], modificada y desarrollada por Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, (BOE núm. 173, de 20 de julio) y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el artículo 38.4.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1.985) y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE núms. 96 y 97, de 22 y 23 de abril de 1985)

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

#### EXPONEN

El artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquellas.

El Convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración General del Estado en los registros del Ayuntamiento de Belmez

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los registros del Ayuntamiento de Belmez solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla

**Segunda.-** La fecha de entrada en los registros del Ayuntamiento de Belmez de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente en el segundo párrafo de su apartado cuarto.

**Tercera.-** El Ayuntamiento de Belmez se compromete a:

a) Admitir en sus registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados



para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarta.-** La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Belmez, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Belmez, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los registros.

**Quinta.-** Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos registros.

**Sexta.-** El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belmez.

**Séptima.-** Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministro de Administraciones Públicas

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En Belmez a 19 de abril de 2001.— El Alcalde, Manuel Sánchez Delgado.

## MONTURQUE

Núm. 4.277

### ANUNCIO

D. Antonio Raya Amo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hago saber:

Que la Comisión de Gobierno Municipal, en su sesión de fecha 20 de abril de 2.001, aprobó las Bases para la provisión con carácter interino de una plaza de Auxiliar Administrativo, por el sistema de Concurso - Oposición, las cuales se insertan a continuación.

#### **BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO OPOSICION PARA PROVEER CON CARCTER INTERINO UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

##### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino, mediante concurso-oposición, de una plaza de auxiliar administrativo vacante en le plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, encuadrada en el grupo "D" de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 30/1994 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Nivel de Complemento de Destino 14.

Dicha cobertura se realizará hasta tanto que dicha plaza no sea provista por funcionario de carrera, a través de los procedimientos reglamentarios, o el órgano competente de la Corporación Municipal considere que han cesado las razones de urgencia que motivan esta convocatoria, y en su caso, el oportuno nombramiento.

#### **SEGUNDA.- LEGISLACION APLICABLE**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicios de las Administraciones Públicas, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para poder participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos que deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Ser Español.

Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 55.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, con arreglo a la legislación vigente.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### **CUARTA.- SOLICITUDES**

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento y que será facilitado gratuitamente.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Fotocopia compulsada del título a que se hace referencia en el apartado c) de la Base Tercera, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y cuya valoración se pretenda, de acuerdo y en la forma que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases. No será considerada válida, ni por tanto valorable por el Tribunal Calificador, cualquier documentación que no se haya presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes. No obstante, el Tribunal podrá solicitar aclaración y/o justificación complementaria cuando así lo estime necesario.

5.- Si alguna solicitud adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta, indicándole que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

#### **QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de 10 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos Municipal. En dicha Resolución se indicará también el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el proceso de selección, así como la composición definitiva del Tribunal Calificador.

2.- Igualmente en la mencionada Resolución se concederá un plazo de 10 días naturales, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos observados.

3.- Posteriormente por Resolución del Sr. Alcalde serán rechazadas o aceptadas las reclamaciones formuladas, en su caso, y se

aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta Resolución se hará pública así mismo en el Tablón de Edictos Municipal.

#### **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

1.- El Tribunal Calificador de las Pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz y sin voto.

Cuatro Vocales: Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención nombrado por el respectivo Colegio Provincial.

Un funcionario de carrera perteneciente a la misma Subescala que se convoca, nombrado por el Sr. Alcalde.

Dos Concejales, uno por cada Grupo Político Municipal, nombrado así mismo por el Sr. Alcalde.

2.- Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para la plaza convocada .

3.- Junto a los Vocales se nombrarán Suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente, sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes le sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros con derecho a voto.

5.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las Normas contenidas en estas Bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por las partes interesadas en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley antes citada.

7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988 de 4 de marzo y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

#### **SEPTIMA.- PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1.- Primera Fase: Oposición.

La fase de oposición comprenderá una sola prueba o ejercicio que consistirá en la realización de un caso práctico relacionado con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo y que de manera orientativa, y a título de ejemplo, se pueden concretar en: conocimientos de informática (procesador de textos, hoja de cálculo, etc.), mecanografía, técnicas de archivo, conocimientos de la organización municipal y legislación aplicable a la misma, tramitación administrativa de expedientes, operaciones de cálculo simples, cumplimentación de nóminas, seguros sociales, contratos, etc..

El Ejercicio será eliminatorio y se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

2.- Segunda Fase: Concurso.

La segunda fase consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el Anexo I de las presentes Bases.

El Tribunal sólo valorará los méritos alegados por aquellos concursantes que hubieran superado la fase de oposición.

#### **OCTAVA.- SISTEMA DE DETERMINACION DE LOS APROBADOS**

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

#### **NOVENA.- CALIFICACION DEFINITIVA**

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las

calificaciones en cada una de las fases, quedando eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de la vacante anunciada, sin que por tanto, se pueda considerar que han superado el concurso-oposición u obtenido la plaza interinamente los aspirantes que no figuren incluidos en la lista propuesta por el Tribunal.

En caso de empate éste se dirimirá de la siguiente forma: Primero por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en la primera fase y después en la segunda. De persistir el empate, éste se resolverá por orden alfabético del primer apellido de los aspirante empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determina el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1985 de 10 de marzo .

Terminada la calificación de los aspirante, el Tribunal publicará el nombre del aprobado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y la elevará al Sr. Alcalde para su nombramiento como funcionario interino.

#### **DECIMA.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**

En el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista del aspirante aprobado, éste aportará los siguientes documentos:

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un colegiado en ejercicio.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación requerida o de la misma se dedujese que no se reúne alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### **DECIMO PRIMERA.- TOMA DE POSESION**

Una vez presentados los documentos anteriores, por el Sr. Alcalde se acordará el nombramiento como funcionario interino del aspirante propuesto, el cual deberá tomar posesión en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril .

Si no tomara posesión dentro del plazo señalado, no adquirirá la condición de funcionario interino, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento.

#### **DECIMO SEGUNDA.- RECURSOS**

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### **ANEXO I**

#### **BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO**

A) Titulaciones académicas:

-Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente .....	0,5 puntos
-Diplomado Universitario .....	1,5 puntos
-Licenciado o equivalente .....	2,5 puntos

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, la titulación exigida para el puesto al que se aspira , ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomará en consideración más de una.

B) Formación complementaria:

En el presente apartado se valorarán los cursos y seminarios a los que se haya asistido o participado y que tengan relación directa con la funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. Dichos méritos se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título o certificado de asistencia, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.-Cursos impartidos por Entidades, Organismos o Empresas Públicas, en materia exclusiva de la Administración Local:

- Cursos de hasta 10 horas de duración ..... 0,5 puntos
  - Entre 10 y 20 horas de duración ..... 1 puntos
  - Más de 20 horas de duración ..... 1,5 puntos
- 2.-Cursos impartidos por Entidades, Organismos o Empresas Públicas en otras materias del resto de las Administraciones Públicas:

- Cursos de hasta 10 horas de duración ..... 0,2 puntos
  - Entre 10 y 20 horas de duración ..... 0,3 puntos
  - Más de 20 horas ..... 0,5 puntos
- 3.-Curso impartidos por entidades o empresas privadas que tengan relación con las funciones a desarrollar:
- Cursos de hasta 10 horas de duración ..... 0,1 puntos
  - Entre 10 y 20 horas de duración ..... 0,2 puntos
  - Más de 20 horas de duración ..... 0,3 puntos

C) Experiencia laboral:

En esta apartado se valorará la experiencia laboral en puestos de trabajo de similares características al que se aspira, tanto en la Administración Pública como en empresas privadas. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo sellado por la correspondiente Oficina de Empleo, o certificado de servicios prestados, expedido por el órgano o funcionario que corresponda:

- Por cada mes completo de trabajo en puesto similar en la Administración Local ..... 0,3 puntos
- Por cada mes completo de trabajo en puesto similar en el resto de Administraciones Públicas ..... 0,2 puntos
- Por cada mes completo de trabajo en puesto similar en empresas privadas ..... 0,1 puntos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque a 26 de abril de 2001.— El Alcalde, Antonio Raya Amo.

**EL CARPIO**

Núm. 4.392

**A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el acuerdo plenario de fecha de 29 de marzo del 2001, se hace público el resumen a nivel de capítulos del Presupuesto General para 2001 junto con la Plantilla Municipal una vez que ha quedado aprobado definitivamente por no haberse producido reclamaciones contra el mismo:

**Resumen de Ingresos por Capítulos**

Estado de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	110.939.497
2	Impuestos Indirectos	22.000.000
3	Tasas y Otros Ingresos	24.570.000
4	Transferencias Corrientes	102.385.476
5	Ingresos Patrimoniales	6.864.354
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000.000
7	Transferencias de Capital	39.718.979
8	Activos Financieros	1.000
9	Pasivos Financieros	55.000.000
<b>Total Ingresos</b>		<b>371.479.306</b>

Estado de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	142.795.845
2	Gastos Bienes Corriente y Servicios	63.610.000
3	Gastos Financieros	22.825.994
4	Transferencias Corrientes	9.519.980
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	96.438.639
7	Transferencias de Capital	6.500.000
8	Activos Financieros	1.000
9	Pasivos Financieros	29.787.848
<b>Total Gastos</b>		<b>371.479.306</b>

**Plantilla Ayuntamiento de El Carpio**

Personal Funcionario	N.º Plazas	Situación
<b>1.— Con Habilitación Nacional</b>		
1.1. Secretaría-Intervención	1	Cubierta

**2.— Escala Administración General**

2.1. Subescala Administrativa	2	Cubiertas
2.2. Subescala Auxiliar	3	1 Cubierta
		2 Vacantes
2.3. Subescala Subalterna	1	Cubierta

**3.— Escala Administración Especial**

3.1. Subescala Servicio Especiales		
3.1.1. Policía Local	5	Cubiertas
3.2.1 Auxiliar Policía Local	1	Cubierta
3.2. Personal de Oficios		
3.2.1 Oficial Servicios Varios	1	Cubierta
3.2.2 Peón Servicios Varios	1	Cubierta
3.2.3 Encargado Cementerio y Servicios Varios	1	Cubierta

Personal Laboral Carácter Fijo	N.º Plazas	Situación
— Arquitecto-Técnico	1	Cubierta
— Auxiliares Administrativos	2	Cubiertas
— Maestro de Obras	1	Cubierta
— Maquinista	1	Cubierta
— Peón Jardines y Serv. Varios	1	Cubierta
— Encargado Polideportivo	1	Cubierta
— Encargada Consultorio	1	Vacante
— Encargada Biblioteca	1	Vacante
— Limpiadoras Grupos y otros	3	Cubiertas
— Limpiadoras Edificios varios y otros	2	1 Cubierta
		1 Vacante
— Limpiadora Maruana y otros	1	Vacante
— Limpiadora Ayuntamiento y otros	1	Cubierta

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General para el 2001, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos previstos en la Legislación reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Carpio, a 2 de mayo de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

**MONTILLA**

Núm. 4.432

**A N U N C I O**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se emite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los expedientes de modificación de créditos número 12/2001, 13/2001, 15/2001 y 16/2001, de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que han sido aprobados inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2001, para la presentación de reclamaciones por los interesados que estén legitimados para ello, ante el Ayuntamiento Pleno, y dentro del plazo indicado.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, los expedientes se considerarán definitivamente aprobados.

Montilla, 3 de mayo de 2001.— El Alcalde. P.D. (BOP 178, de 03-08-99), Aurora Sánchez Gama.

Núm. 4.434

**A N U N C I O**

El Pleno de la Excm. Corporación Municipal, en sesión de fecha 2 de mayo de 2001, adoptó acuerdo inicial aprobando la Ordenanza Fiscal que regula el establecimiento del Precio Público por la Venta de Diverso Material Turístico y Cultural.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan los interesados examinar el expediente y plantear cuanta alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Caso de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces

provisional, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 3 de mayo de 2001.— El Alcalde. P.D. (BOP 178, de 03-08-99), Aurora Sánchez Gama.

### EL GUIJO

Núm. 4.440

#### A N U N C I O

Que publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 22, de fecha 31 de enero de 2001, anuncio exponiendo al público, a efectos de reclamaciones, de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2000, conforme lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y transcurrido el plazo previsto, queda aprobado definitivamente, por lo que a continuación se inserta resumido por capítulos conforme a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la mencionada Ley.

#### Resumen por Capítulos Presupuesto de Gastos Económico-Personal

Capítulo	Denominación	Presupuestado Ptas
A) Operaciones Corrientes		
1	Personal	13.875.485
2	Bienes Corriente y Servicios	5.849.674
3	Gastos Financieros	473.221
4	Transferencias Corrientes	800.000
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	13.010.000
9	Pasivos Financieros	753.456
	Remanente tesorería negativo liquidación Presupuesto 1998	4.248.164
	<b>Total Presupuesto Gastos</b>	<b>39.010.000</b>

#### Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Denominación	Presupuestado Ptas
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	6.400.000
2	Impuestos Indirectos	300.000
3	Tasas y Otros Ingresos	2.350.000
4	Transferencias Corrientes	17.250.000
5	Ingresos Patrimoniales	800.000
B) Operaciones de Capital		
7	Transferencias de Capital	11.900.000
9	Pasivos Financieros	10.000
	<b>Total Presupuesto Ingresos</b>	<b>39.010.000</b>

Asimismo se publica la composición de la plantilla y la relación de puestos de trabajo aprobado con el presupuesto.

A) Funcionario.

Secretaria-Intervención, 1 plaza

Auxiliar Administrativo, 1 plaza

B) Personal Laboral Fijo

Operario de Servicios Varios, 1 plaza

C) Personal Laboral Temporal

Limpiadora, 1 plaza

Dinamizador Juvenil, 1 plaza

En El Guijo, a 11 de abril de 2001, El Alcalde, Eloy Aperador.

Núm. 4.442

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2001 acordó la modificación de la Base número 14 de Ejecución del Presupuesto General para el año 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública por plazo de 15 días desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Guijo, a 30 de abril de 2001.— El Alcalde, Eloy Aperador Muñoz

Núm. 4.443

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2001 aprobó inicialmente el expediente número 1 de concesión de crédito extraordinario en el Presupuesto General Ejercicio 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública por plazo de 15 días desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Guijo, a 30 de abril de 2001.— El Alcalde, Eloy Aperador Muñoz.

### LA GRANJUELA

Núm. 4.454

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2001 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Granjuela, a 3 de mayo de 2001.— El Presidente, firma ilegible.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### J U Z G A D O S

CÓRDOBA

Núm. 3.790

#### Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 487/00 que se tramita en este Juzgado se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Álvarez Borja, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; Recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible."

Para que así conste y sirva de notificación a Josefa Vilchez Morales, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 16 de abril de 2001.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 4.002

#### Cédula de notificación

En este Juzgado de Instrucción Número Siete de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas número 23/01, sobre falta contra el Patrimonio, en el que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, por la autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del Ordenamiento Jurídico, condeno a Pedro Antonio López Barriento, como autor de una falta intentada de hurto, a la pena de un mes de multa con la cuota diaria de 200 pesetas, así como al abono de las costas procesales causadas en esta instancia, debiendo de indemnizar a la empresa Carrefour en 4.500 pesetas.

Caso de no satisfacer la multa impuesta la persona condenada será privada de libertad, a razón de un día por cada dos cuotas incumplidas, sin que pueda superarse el límite genérico que establece el artículo 33 del Código Penal para las infracciones penales menores."

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a Pedro Antonio López Barrientos, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Córdoba, a 16 de abril de 2001.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.219

Don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Córdoba y su Provincia, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos número 1.055/00, Ejec. 77/01, a instancia de Santiago Luis Tirado Cantador y 4 más, contra Emp. Codecor, Sociedad Cooperativa Andaluza, en reclamación de extinción de contrato, en los que con fecha 19 de abril de 2001 se dictó Resolución cuya parte dispositiva dice:

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los Autos número 1.055/00, Ejec. 77/01, seguidos a instancia de Santiago Luis Tirado Cantador y 4 más, contra Emp. Codecor, Sociedad Cooperativa Andaluza, en reclamación de extinción de contrato, se cita por la presente a Emp. Codecor, Sociedad Cooperativa Andaluza, que tuvo su domicilio en Polígono Las Quemadas, Parcela 70, Córdoba, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Tres, el día 6 de junio de 2001, a las 13'30 horas de su mañana, para la comparecencia señalada al efecto, advirtiendo a los actores, hoy ejecutantes, que habrán de comparecer mencionado día y que si no asistieran personalmente o debidamente representados, se les tendrá por desistidos de su solicitud, y al demandado o a su representante que si tampoco lo hicieren se celebrará el acto sin su presencia, y que ambas partes habrán de concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que puedan practicarse en dicha comparecencia.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la Emp. Codecor, Sociedad Cooperativa Andaluza, que tuvo su domicilio en Polígono Las Quemadas, Parcela 70, Córdoba, hoy en ignorado paradero y a la que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban realizarse, que no sean Autos, se le efectuarán en los estrados del Juzgado, expido el presente que firmo en Córdoba, a 19 de abril de 2001.— El Magistrado, Ramón Gómez Ruiz.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y BIBLIOTECA

Núm. 4.506

A N U N C I O

**1.- Entidad adjudicadora:**

**a) Organismo:** Excma. Diputación Provincial.-

**b) Dependencia que tramita el expediente:** Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.-

**c) Número expediente:** 41/01.-

**2.- Objeto del contrato:**

**a) Descripción del objeto:** Contratación de una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para el personal de la Diputación Provincial de Córdoba.-

**b) División por lotes y número:**

**c) Lugar de ejecución:**

**d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses):**

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

**a) Tramitación:** Ordinaria.-

**b) Procedimiento:** Abierto.-

**c) Forma:** Concurso.-

**4.- Presupuesto base de licitación:**

**a) Importe total:** Dadas las características de la contratación no se establece previamente.

**5.- Garantías:**

**a) Provisional:** Dada la naturaleza de la presente contratación no se exige la constitución de la misma.

**6.- Obtención de documentos e información:**

**a) Entidad:** Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior y Biblioteca).

**b) Domicilio:** Plaza de Colón, 15.

**c) Localidad y Código Postal:** Córdoba.- 14071.-

**d) Teléfono:** 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.

**e) Telefax:** 957-21-11-88.-

**f) Fecha límite obtención de documentos e información:**

Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

**a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría)**

**b) Otros requisitos:**

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

**a) Fecha límite de presentación:** Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

**b) Documentación a presentar:**

**Sobre único:** Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación y en el mismo sobre se incluirá la proposición que se incorporará como Anexo I.

**c) Lugar de presentación:**

**1ª Entidad:** Excma. Diputación Provincial (Registro General).

**2ª Domicilio:** Plaza de Colón, 15.

**3ª Localidad y Código Postal:** Córdoba.- 14071.-

**d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):** Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.-

**e) Admisión de variantes (concurso):**

**f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):**

**9.- Apertura de las ofertas:**

**a) Entidad:** Excma. Diputación Provincial

**b) Domicilio:** Plaza de Colón, 15

**c) Localidad:** Córdoba

**d) Fecha:** El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

**e) Hora:** 12 horas.

**10.- Otras informaciones:**

**11.- Gastos de anuncios:** Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

**12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:** (en su caso)

Córdoba, a 8 de mayo de 2001.— El Presidente, Matías González López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

CÓRDOBA

Secretaría

Núm. 4.218

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Córdoba, hace saber:

Que en la Ejecutoria 48/1998 dimanante del Procedimiento Abreviado 23/1997 del Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, seguido contra los penados Luis Felipe Tortosa Lorenzo y otro, se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Secretaría de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, el día 12 de junio próximo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de esta Audiencia Provincial en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. —Sucursal de la Avenida del Aeropuerto—, número 143400074014997, una cantidad igual, por lo menos, al treinta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, que será devuelta a los postores, excepto a aquél en cuyo favor se apruebe el remate que quedará en depósito como pago a cuenta del importe de la adjudicación.

Segundo: Si la mejor postura ofrecida en la subasta es inferior al 50 por 100 del avalúo, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad supe-

rior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Tercero: En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarto: Podrán admitirse posturas con ofrecimiento de pago aplazado, con garantía suficiente, si son superiores dichas posturas al 50% del valor del vehículo.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Único: Automóvil marca Volkswagen, modelo Golf 2.0, matrícula CO-8668-AD, valorado en OCHOCIENTAS MIL PESETAS. Se encuentra depositado en el domicilio del penado don Luis Felipe Tortosa Lorenzo, sito en calle María la Judía, número 10, portal A, 4.º-1, en donde puede ser examinado por los interesados.

Dado en Córdoba a 26 de abril de 2001.— El Secretario, Juan Pedro Dueñas Santofimia.

## JUZGADOS

### MONTILLA

Núm. 4.355

Don José Antonio Urbano Ruz, Oficial de la Administración de Justicia en Funciones de Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la ciudad de Montilla y su Partido, por vacante del titular, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo número 306/1996, a instancia de Credial S.G.R., representada por el Procurador don José María Portero Castellano, contra doña Marina Paz Mejías, don Alfonso Soret Salado y doña Concepción Soret Salado, en cuyos Autos se ha dictado Providencia, con esta fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta la finca objeto de Ejecución, que al final se describe, junto con sus respectiva tasación, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el próximo día 20 de junio a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Número Uno, sito en la calle Arcipreste Fernández Casado, núm. 1, planta 1.ª, (Palacio de Justicia) y se regirá por las siguientes

#### Condiciones:

- 1.ª— La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría.
- 2.ª— Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que constan en Autos, o que no exista titulación, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjuque a su favor.
- 3.ª— Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 4.ª— Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, el 30% del valor que se haya dado a los bienes. Al efecto, deberán presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Consignaciones —BBVA, Sucursal de Montilla, cuenta número 1470/0000/17/0306/96— o que han prestado aval bancario en la forma establecida en el artículo 647.1.3 de la NLEC. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 NLEC.
- 5.ª— El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.
- 6.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 7.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones antes citadas. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.
- 8.ª— Servirá de tipo para la subasta la respectiva cantidad tasada y que al final se dirá y que consta en Autos.
- 9.ª— Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar el acto en el respectivo día señalado, éste se llevará a efecto en el siguiente día hábil, y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a los

demandados los señalamientos acordados, servirá la notificación en forma a los mismos la publicación del presente Edicto.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Piso vivienda, en planta baja, casa sita en calle Consolación, número 20 de La Rambla. Superficie construida de 113 metros y 55 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla al tomo 768, libro 220, folio 165, finca registral número 13.027. Valorada pericialmente en la suma de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Montilla a 26 de abril de 2001.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

## OTROS ANUNCIOS

### COMUNIDAD DE REGANTES DE HARCAS-PEDROSO CABRA (Córdoba)

Núm. 4.435

La presente es para comunicarle que el próximo día 15 de mayo de 2001 (martes), en el Salón de Actos junto a la Oficina de la Unión de la Unión de Pequeños Agricultores, en Avenida José Solís Ruiz, 20 de esta localidad, celebraremos Asamblea Ordinaria de la Comunidad de Regantes, a las 20'30 horas (ocho y media de la tarde) en primera convocatoria y a las 21'00 horas (nueve de la noche) en segunda, para tratar el siguiente:

#### Orden del día

- 1.º— Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.º— Estado de cuentas y aprobación si procede.
- 3.º— Elección de nuevos cargos de la Comunidad.
- 4.º— Toma de posesión de la Nueva Junta de Gobierno.
- 5.º— Ruegos y preguntas.

En Cabra, a 20 de abril del 2001.— El Presidente de la Comunidad, José Arroyo Manchado.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LLANO FRANCO CABRA (Córdoba)

Núm. 4.436

La presente es para comunicarle que el próximo día 16 de mayo (miércoles), en la Oficina de la Unión de Pequeños Agricultores, en Avenida José Solís Ruiz, 20 de Cabra, celebraremos Asamblea Ordinaria, a las 20'30 horas (ocho y media de la tarde) en primera convocatoria y a las 21'00 horas (nueve de la noche) en segunda, para tratar el siguiente:

#### Orden del día

- 1.º— Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.º— Estado de cuentas de la Comunidad de Regantes.
- 3.º— Informe sobre la Vía Pecuaria.
- 4.º— Renovación de cargos de la Comunidad por haber terminado su mandato.
- 5.º— Ruegos y preguntas.

La asistencia es obligatoria.

En Cabra, a 20 de abril del 2001.— El Presidente de la Comunidad, Rafael Granados Meléndez.

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba

CAJASUR

Núm. 4.369

#### ANUNCIO

Habiendo sido extraviadas las libretas de ahorro, expedidas por la Oficina de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba en Puente Genil, Urbana Susana Benítez, núms. 300.0057.0140456 y 300.0057.0147957, así como las Imposiciones a Plazo Fijo, expedidas por las Oficinas de Lucena, Urbana Montenegro número 340.0040.0142428 y de Iznájar, Urbana Puerta de la Muela, número 340.6042.2920861, se expedirán duplicados de las mismas si, transcurridos 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, no se recibe reclamación alguna de terceros, quedando la Entidad exenta de toda responsabilidad.

Córdoba, 30 de abril de 2001.— El Subdirector-Secretario General, Gaspar Murillo León.